



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 012 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 FEB 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 2 de la Agenda, respecto al Dictamen N° 003-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, de fecha 25 de enero del año 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en el numeral 7 del artículo 192° dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para, “7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 4° señala que, “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”. Además en el artículo 6° prescribe que, “El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades”;

Que, este mismo dispositivo normativo en el literal g) del artículo 9° establece que los Gobiernos Regionales son competentes para, “g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley”. En ese sentido de acuerdo al literal b), del numeral 2. del artículo 10°, los Gobiernos Regionales ejercen como competencia compartida, “b) Salud pública”. Del mismo modo, según el literal a. del artículo 15° es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. Por su parte el artículo 39° determina que, “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Finalmente, el segundo párrafo del literal a. del artículo 45°, dispone que, “Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales”;

Que, con Informe Técnico N° 013-2015-GR.CAJ.GRPPAT/SGPLCTI-FELR, de fecha 23 de noviembre del año 2015, el Especialista en Estadística de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Mg. Felicita E. Latorraca Rios, informa que respecto a que se declare de interés regional la elaboración de los Estudios Técnicos y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Cajamarca - EsSalud distrito de Cajamarca”, señalando lo siguiente:

- “El Gobierno Regional en el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca al 2021, tiene un eje de desarrollo denominado Desarrollo Social Cultural, un objetivo estratégico de Desarrollo Social Inclusivo y Acceso Universal a los servicios integrales de salud con calidad y enfoque intercultural, desde el Gobierno Regional a través del Hospital Regional Cajamarca viene brindando los servicios de salud a la población que cuenta con el Seguro Integral de Salud - SIS, así mismo la población asegurada hasta agosto de 2015 al SIS en la Provincia de Cajamarca fue de 212,240 personas, además, la población asegurada de la provincia de Cajamarca a EsSalud a junio 2015, fue de 108,769, cabe mencionar que el Hospital EsSalud Cajamarca tiene una demanda potencial de 56,580 que es población asegurada de algunas provincias del departamento de Cajamarca que pertenecen a la Red Asistencial de Cajamarca”;
- Es necesario indicar que la Provincia de Cajamarca aún cuenta con indicadores críticos en salud, como es el caso que en el año 2013 se registraba que el 27.3% de los niños menores de cinco años presenten desnutrición crónica, además hasta la semana epidemiológica 36 se registraron 23 muertes maternas en el departamento de las cuales 8 ocurrieron en la provincia de Cajamarca, así mismo cabe indicar que los establecimientos de EsSalud con que cuenta la provincia de Cajamarca es el Hospital II en el distrito de Cajamarca y el Centro de Atención Primaria en el distrito de los Baños del Inca;
- Además el Hospital Cajamarca tiene a la fecha 23 años de antigüedad y durante este lapso se efectuó una remodelación y ampliación a su construcción original sin el estudio de Preinversión necesario para su adecuado redimensionamiento, esta infraestructura no permite brindar de forma eficiente algunos servicios, tales como hospitalización y servicios intermedios, además cuenta con ambientes reducidos, hacinados, con serias limitaciones para la circulación de los pacientes y del personal. El Hospital II funciona sobre la base de seis inmuebles distantes y dispersos entre sí ocasionando infuncionalidad asistencial y administrativa, lo que conlleva a insatisfacción del usuario, problemas de integración del personal, e incremento de costos. Con estas condiciones que presenta el Hospital II de Cajamarca es necesario que se construya un nuevo hospital brindando servicios de salud especializados, tal como lo contempla el proyecto de inversión pública “Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Cajamarca - EsSalud distrito de Cajamarca”; con Código SNIP 303267;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

Nº 012 -2016-GR.CAJ-CR

- Concluyendo que la Provincia de Cajamarca necesita contar con un establecimiento de salud moderno que cuente con equipos biomédicos para brindar una atención de calidad, en razón a ello se debe declarar de interés regional la elaboración de los estudios técnicos y ejecución del proyectos de inversión pública “Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Cajamarca - EsSalud distrito de Cajamarca”, el cual se encuentra a nivel de perfil aprobado y en evaluación la factibilidad;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GR.CAJ/DRS-DESP/DSS, de fecha 30 de diciembre del año 2015, emitido por la Lic. Tullia Ramírez Vásquez, Directora de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, señala: “Siendo el objetivo central de la construcción del Nuevo Hospital EsSalud Cajamarca, garantizar la atención de la demanda de la población asegurada de parte de nuestro territorio regional y además teniendo en cuenta los antecedentes y que Cajamarca es la única Red Asistencial que solo cuenta con un Hospital Base en la Capital del Departamento. Todas las Provincias de la Red se encuentran en la Zona Altoandina, lo cual implica un acceso difícil por razones geográficas. El Hospital de referencia es el Almonzor Aguinaga de Chiclayo, que en el mejor de los casos se encuentra a 6 horas de camino en vía asfaltada, la cual se interrumpe en tiempos de lluvia. Teniendo como objetivo mejorar la Capacidad Resolutiva de las Diferentes patologías que se tienen que referir, lo cual irroga gastos cercanos al millón de soles por año”. Concluyendo que, “Cajamarca requiere un nuevo Hospital EsSalud de acuerdo a la demanda y su complejidad para la población asegurada”;

Que, mediante Informe Legal N° 04-2016-GR.CAJ-DRAJ de fecha 18 de enero del año 2016, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, expresa opinión legal favorable, a fin de que se proceda a declarar de interés regional la elaboración de los Estudios Técnicos y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado en la Red Asistencial Cajamarca - EsSalud distrito de Cajamarca”, con Código SNIP N° 303267, en atención a los informes técnicos;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases Descentralizadas; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

- PRIMERO:** **DECLARAR** de Interés Público Regional la Creación de los Servicios de Salud del Hospital Especializado en la Red de Asistencial Cajamarca - EsSalud distrito de Cajamarca.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

